

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2.271.315

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.525

SANTIAGO, 06/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 30/06/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 665.640.- (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 31.576 de fecha 31 de Mayo de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a SOC. COMERCIAL YONGLI LTDA, domiciliado en ARTURO PRAT N° 177, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero YUESHENG MA ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 31.576 de fecha 31 de Mayo de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC. COMERCIAL YONGLI LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$327.820 (Trescientos veintisiete mil ochocientos veinte pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°73503 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]06/07/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público